



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, Septiembre de 2016

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central tiene como apoyo a los diferentes procesos asistenciales, administrativos y financieros 677 equipos de cómputo y 47 Servidores virtuales, a la fecha la entidad tiene un software antivirus licenciado para 602 máquinas por lo que existe un déficit de 122 licencias, el software antivirus de la entidad hace parte fundamental de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y nos ayuda a la protección de amenazas cibernéticas que puedan afectar a la entidad desde los equipos de usuario final a través de memorias USB y correos electrónicos.

En consecuencia, con el fin de seguir brindando apoyo a las diferentes áreas de esta Entidad a través de los sistemas informáticos y garantizar el desarrollo de la misión institucional el Hospital Militar Central, se han llevado a cabo procesos de contratación con el fin de adquirir y renovar licencias, tales como:

- En la vigencia 2015 la entidad adquirió 90 equipos de cómputo sin software antivirus lo que hace necesario adquirir estas licencias, mediante el proceso de selección abreviada No. 004 del 2015 y se suscribió el contrato No. 195 del 2015 con la firma SUMIMAS S.A.S cuyo objeto fue: "Adquisición de Estaciones de Trabajo tipo todo en uno, como parte de Estandarización de Tecnología", por el valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 303,795,180) y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, así mismo se han instalado nuevos servidores para brindar servicios como laboratorio, call center, portal Wireless, clientes delgados.
- Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.025 del 2015, cuyo objeto fue: "Renovación de 602 licencias de endpoint protection advance una licencia de consola de administración y su respectivo mantenimiento", adjudicado a la firma PC Micros Ltda mediante contrato No. 149 por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$59.357.200,00) y con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2015.
- Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.02 del 2015, cuyo objeto fue: "adquirir dos licencias de exchgsvrstdlicsapkolpnlgov y 620 exchgstdcallicsapkolpnlgovdvccal", adjudicado a la firma SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS mediante contrato No. 102 por el valor de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$120.160.820) y con plazo de ejecución hasta el 5 de mayo de 2015.
- Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 del 2015, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT Y ADOBE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", adjudicado a la firma SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESICIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$256.870.660.00) y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Proceso de Selección Abreviada No.042 del 2016, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE 98 LICENCIAS EPA – ENDPOINT PROTECTION ADVANCE Y EL SOPORTE GOLD DE FÁBRICA PARA LAS 602 LICENCIAS EPA – ENDPOINT PROTECTION ADVANCE QUE POSEE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.460.000,00), el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 532 del 28 de Junio del año en curso.

Mediante oficio No. 20147 DIGE-SUAD-UNIN del 12 de Julio del 2016, el Jefe de la Unidad de Informática de esta Entidad, solicitó al Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, se reiniciara el proceso precontractual cuyo objeto actualizar y renovar el soporte de la plataforma de Antivirus del Hospital Militar Central.

Mediante Oficio No. 26028 DIGE SUAD UNIN el Comité Técnico solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cambio del objeto del proceso teniendo en cuenta que "... las condiciones técnicas del mercado han cambiado".



Así mismo el Jefe de la Unidad de Informática mediante Oficio No. 27906 DIGE SUAD UNIN dio alcance, ante el señor Subdirector Administrativo (E), al Oficio 20147 DIGE SUAD UNIN de fecha del 12 de julio de 2016 en el sentido de cambiar el objeto del proceso así:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Así, para el trámite del presente proceso el Comité Técnico ha establecido que es conveniente ampliar las condiciones técnicas que deberá cumplir el software antivirus en aras de mejorar el nivel de protección y ampliar las opciones y herramientas del mismo, lo cual traerá beneficios para el manejo y control de la seguridad informática en los sistemas del Hospital Militar Central.

Por lo anteriormente expuesto se evidencia que la necesidad del servicio persiste razón por la cual se debe realizar nuevamente el proceso de selección Abreviada con los cambios ya descritos.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Con esta adquisición el Hospital Militar Central podrá mantener en óptimas condiciones y en funcionamiento los equipos de cómputo y servidores libres de amenazas cibernéticas, así mismo se tendrá soporte directo con el fabricante en casos de ataques y se adquirirá por parte del personal de la unidad de informática el conocimiento necesario para el buen manejo y administración de la plataforma.

Al Hospital Militar Central le fue asignado un presupuesto para la adquisición la adquisición de las licencias antivirus, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 79,460,000.00).

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad llamada a satisfacer en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los Oferentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas así:

Ítem	Código interno	Código UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Unidad de Medida	Cant. Estimada a Adquirir
1	4700702005	81112218	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	Unidad	700

REQUERIMIENTOS MINIMOS	
Generales	El fabricante de la solución o la solución ofrecida debe estar incluido en el informe de Gartner 2016, en el cuadrante de líderes
	La solución ofrecida debe contar con una consola de gestión centralizada que permita la instalación, configuración, actualización y administración de todos los clientes asociados de manera integral, facilitando la gestión de la seguridad.
Consola de Administración	Compatible con sistemas operativos Windows Server 2012 (Todas las adiciones)





Debe disponer de una consola WEB (HTTPS)
Debe ser compatible con Windows Failover Clustering o debe permitir una solución de Alta Disponibilidad
Debe permitir desinstalar o eliminar remotamente cualquier solución de antivirus (propia o de terceros) que esté presente en los equipos cliente y servidores físicos o virtuales, sin que se requiera contraseña de remoción del actual antivirus.
Debe permitir la instalación remota de la solución ENDPOINT en los equipos clientes, servidores físicos y virtuales, dispositivos móviles con OS Android., Windows Phones y iOS
Capacidad de gestionar desde una única consola clientes, servidores físicos y virtuales, dispositivos móviles protegidos por la solución antivirus
Debe permitir la generación de paquetes personalizados (autoejecutables) conteniendo la licencia y configuraciones del producto, para equipos clientes, servidores físicos y virtuales
Capacidad de instalar y desinstalar remotamente cualquier software instalado en las máquinas clientes
Compatibilidad con Directorio Activo de Microsoft para importar la estructura del mismo y permitir el descubrimiento de máquinas clientes.
Capacidad de monitorear diferentes subredes y grupos de trabajo
Capacidad de agrupamiento de clientes por características comunes
Capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos, permitiendo que sean creados subgrupos y con función de herencia de políticas entre grupos y subgrupos
Capacidad de definir políticas de configuraciones ligadas a estructura de grupos del directorio Activo de Microsoft
Debe proporcionar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Si el antivirus está instalado - Si el antivirus ha iniciado - Si el antivirus está actualizado - Tiempo desde la última conexión de la máquina con el servidor administrativo -Tiempo desde la última actualización de vacunas - Fecha y horario de la última verificación ejecutada en la máquina - Versión del antivirus instalado en la máquina - Acciones requeridas para aplicar cambios - Fecha y horario de cuando la máquina fue encendida - Información del equipo cliente (nombre, IP, procesadores, memoria RAM, SO, usuarios conectados) - Aplicativos instalados, propios y de terceros, con historial de instalación, conteniendo fecha y hora en que el software fue instalado o removido.
Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no logre modificarlas
Capacidad de configurar políticas móviles para que cuando una computadora cliente esté fuera de la estructura de protección pueda actualizarse vía internet
Capacidad de instalar otros servidores administrativos para balancear la carga y optimizar el tráfico de enlaces entre sitios diferentes
Capacidad de herencia de tareas y políticas en la estructura jerárquica de servidores administrativos
Capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de vacunas y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un servidor administrativo completo, donde otras máquinas clientes se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red
Capacidad de exportar informes a formatos PDF, HTML y XML
Capacidad de generar traps SNMP para monitoreo de eventos
Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento
Debe tener compatibilidad con Microsoft NAP, cuando se instale en un Windows Server



	Capacidad de conectar máquinas via Wake on Lan para realizar tareas (barrido, actualización, instalación, etc.), inclusive de máquinas que estén en subnets diferentes del servidor)
	Capacidad de habilitar automáticamente una política en caso de que ocurra una epidemia en la red (basado en cantidad de virus encontrados en determinado intervalo de tiempo)
	Capacidad de realizar actualización incremental de vacunas en las computadoras clientes
	Capacidad de reportar vulnerabilidades de software presentes en las computadoras
	Capacidad de diferenciar máquinas virtuales de máquinas físicas
	Consola de Administración basada en roles y perfiles de acceso
	La solución deberá generar reportes gráficos imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones
	La solución debe permitir el manejo flexible de la licencia de manera que puedan ser reasignadas en caso que cambie el equipo dentro de un periodo de tiempo configurable
	Capacidad de agregar aplicativos a una lista de de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas
	La consola deberá permitir delegar la administración basada en roles y ubicaciones geográficas permitiendo de esta forma delegar la administración según la estructura de seguridad corporativa
Clientes	Compatible con equipos cliente con Sistema Operativo Windows 7 todas las ediciones, Windows 8 todas las ediciones y Windows 10 todas las ediciones
	Debe proporcionar protección con métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por Nube de seguridad del proveedor y defensa proactiva
	La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de: <ul style="list-style-type: none"> - Amenazas basadas en la nube del mismo fabricante - Amenazas del día 0, exploits
	Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimialware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado
	Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus)
	La solución debe contar con temas de cifrado, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - El acceso al recurso cifrado (archivo, carpeta o disco) debe ser garantizado aún en caso de que el usuario haya olvidado la contraseña, a través de procedimientos de recuperación. - Utilizar, como mínimo, un algoritmo AES con clave de 256 bits. - Capacidad de cifrar completamente el disco duro de la máquina, agregando un ambiente de preboot para autenticación del usuario. - Capacidad de utilizar Single Sign-On para la autenticación de preboot. - Permitir crear varios usuarios de autenticación preboot. - Capacidad de crear un usuario de autenticación preboot común con una contraseña igual para todas las máquinas a partir de la consola de manejo - Capacidad de seleccionar carpetas y archivos (por tipo, o extensión) para ser cifradas automáticamente. En esta modalidad, los archivos deben estar accesibles para todas las máquinas gestionadas por la misma consola de manera transparente para los usuarios. - Capacidad de crear reglas de exclusiones para que ciertos archivos o carpetas nunca sean cifrados. - Capacidad de seleccionar aplicaciones que pueden o no tener acceso a los archivos cifrados.
	Firewall con IDS
	Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus)





<p>Debe permitir control de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos externos - Acceso a sitios por categoría - Ejecución de aplicativos - Vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados
<p>Durante la instalación local o remota, debe permitir seleccionar los módulos a instalar</p>
<p>Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el periodo (alto, medio o bajo)</p>
<p>Capacidad de automáticamente de habilitar o deshabilitar el Firewall de Windows cuando sea necesario</p>
<p>Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus</p>
<p>Capacidad de agregar aplicativos a una lista de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas</p>
<p>Posibilidad de deshabilitar automáticamente escaneos programados cuando la computadora esté funcionando mediante baterías (portátiles)</p>
<p>Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo</p>
<p>Debe tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y explotación de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas, para estaciones MAC OS x</p>
<p>Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados</p>
<p>Capacidad de agendar una pausa en la verificación</p>
<p>Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo</p>
<p>El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preguntar qué hacer - Bloquear el acceso al objeto - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador) - Si el caso de desinfección fue positivo, restaurar el objeto para uso. - Si el caso de desinfección fue negativo, mover para cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador)
<p>Previamente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto</p>
<p>Debe tener módulo que analice las acciones de cada aplicación en ejecución en la computadora, grabando las acciones ejecutadas y comparándolas con secuencias características de actividades peligrosas. Tales registros de secuencias deben ser actualizados conjuntamente con las vacunas</p>
<p>Debe tener módulo que analice cada macro de VBA ejecutado, buscando por señales de actividad maliciosa</p>
<p>Debe tener módulo que analice cualquier intento de edición, exclusión o grabación del registro, de forma que sea posible elegir claves específicas para ser monitoreadas y/o bloqueadas</p>
<p>Debe tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y explotación de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas</p>
<p>Capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para una subnet específica</p>



<p>El módulo de Firewall debe contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas - Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados
<p>Debe tener módulo que habilite o no el funcionamiento de los siguientes dispositivos externos, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Discos de almacenamiento locales - Almacenamiento extraíble - Impresoras - CD/DVD - Lectores de smart card - Wi-Fi - Adaptadores de red externos - Dispositivos MP3 o smartphonés - Dispositivos Bluetooth
<p>Capacidad de liberar acceso a un dispositivo específico y usuarios específicos por un periodo de tiempo específico, sin la necesidad de deshabilitar la protección, sin deshabilitar el gerenciamiento central o de intervención local del administrador en la máquina del usuario</p>
<p>Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por usuario o por programación</p>
<p>Capacidad de configurar nuevos dispositivos dentro de una lista blanca por Class ID/Hardware ID</p>
<p>Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento</p>
<p>Capacidad de limitar la ejecución de aplicativos por hash MD5, nombre del archivo, versión del archivo, nombre del aplicativo, versión del aplicativo, fabricante/desarrollador, categoría</p>
<p>Capacidad de bloquear la ejecución de un aplicativo que esté en almacenamiento externo</p>
<p>La solución debe contar con gerenciamiento de Sistemas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de crear imágenes de sistema operativo remotamente y distribuir esas imágenes para computadoras gestionadas por la solución y para computadoras bare-metal. - Capacidad de detectar software de terceros vulnerables, creando así un informe de software vulnerables. - Capacidad de corregir las vulnerabilidades de software, haciendo el download centralizado de la corrección o actualización y aplicando esa corrección o actualización en las máquinas gestionadas de manera transparente para los usuarios. - Contar con tecnología de Control de Admisión de Red (NAC), con la posibilidad de crear reglas de qué tipos de dispositivos pueden tener accesos a recursos de la red. - Capacidad de gestionar licencias de software de terceros. - Capacidad de registrar cambios de hardware en las máquinas gestionadas. - Capacidad de gestionar un inventario de hardware, con la posibilidad de registro de dispositivos (ej.: router, switch, proyector, accesorio, etc.), informando fecha de compra, lugar donde se encuentra, service tag, número de identificación y otros.
<p>Capacidad de limitar el acceso de los aplicativos a recursos del sistema, como claves de registro y carpetas/archivos del sistema, por categoría, fabricante o nivel de confianza del aplicativo</p>
<p>Capacidad de, en caso de epidemia, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web</p>
<p>La actualización a nuevas versiones no debe requerir de una nueva instalación de la solución, sino que debe realizarse mediante la distribución de un paquete de actualización mediante la misma plataforma de gestión centralizada a modo de parche</p>
<p>El control de Aplicaciones debe disponer de un Modo de Bloqueo por defecto (Default Deny)</p>





	Debe disponer funcionalidad de prevención ante ataques de BadUSB, el cual solicite o no al usuario validación del nuevo dispositivo
Servidores Windows	Compatible con Sistema Operativo Windows Server 2008 todas las ediciones y Windows Server 2012 todas las ediciones, sin importar si está instalado en un servidor físico o servidor virtual
	Antivirus de archivos residente (antispysware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado
	Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus
	Firewall con IDS
	Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados
	Durante la instalación local o remota, debe permitir seleccionar los módulos a instalar
	Debe proporcionar protección con métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por Nube de seguridad del proveedor y defensa proactiva
	La solución deberá contar con protección Anti-Ransomware que actúe de forma proactiva ante un proceso de cifrado en las carpetas de red compartidas producido por un equipo remoto
	El modulo Anti-Ransomware debe permitir la definición granular de las carpetas a proteger
	La solución debe de disponer un módulo de protección de red que permita el bloqueo de equipos remotos ante una incidencia de seguridad detectada
	Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones
	Administración de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas)
	Administración de tarea (crear o excluir tareas de verificación)
	Lectura de configuraciones
	Administración de respaldo y cuarentena
	Administración y visualización de informes
	Administración de claves de licencia
	Administración de permisos (agregar/excluir permisos superiores)
	El módulo de Firewall debe contener, como mínimo: - Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas - Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados
	Capacidad de seleccionar por separado el número de procesos que ejecutarán funciones de barrido en tiempo real, el número de procesos que ejecutarán el barrido bajo demanda y el número máximo de procesos que pueden ser ejecutados en total.
	Capacidad de reanudar automáticamente tareas de verificación que hayan sido detenidas por anomalías (corte de energía, errores, etc.)
	Capacidad de automáticamente pausar y no iniciar tareas agendadas en caso de que el servidor esté funcionando con fuente ininterrumpida de energía (uninterruptible Power supply – UPS)
	En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs y trazes automáticamente, sin necesidad de otros software



	Capacidad de configurar niveles de verificación diferentes para cada carpeta, grupo de carpetas o archivos del servidor
	Capacidad de bloquear acceso al servidor de máquinas infectadas y cuando una máquina intenta grabar un archivo infectado en el servidor
	Capacidad de crear una lista de máquinas que nunca serán bloqueadas aunque sean infectadas
	Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación
	Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado
	Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento
	Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo
	Capacidad de elegir qué tipo de objeto compuesto será verificado (ej.: archivos comprimidos, archivos autodescompresores, .PST, archivos compactados por compactadores binarios, etc.)
	Capacidad de configurar diferentes acciones para diferentes tipos de amenazas
	Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa
DISPOSITIVOS MOVILES	<p>Los agentes para Smartphones y tablets deben tener compatibilidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apple iOS 7.0 o superior - Windows Phone 8.1 o superior. - Android, 4.0 o superior <p>La solución deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante. - Capacidad de ser instalado, removido y administrado por la misma consola central de gerenciamiento. - Funcionalidad Antirrobo. Permite el bloque, alerta, activación de la cámara, geolocalización y borrado total o selectivo de los datos. - Auditoria sobre el uso de aplicaciones y cumplimiento de normativa en los dispositivos móviles Android - Integración Nativa con Samsung KNOX
Cantidades	1 consola de administración y gestión de la solución de antivirus
	700 Clientes para equipos con Sistema Operativo Windows 7 todas las ediciones, compatible con Windows 8 y Windows 10 todas las ediciones además 4 clientes para dispositivos móviles
	2 clientes para servidores blade físicos con Sistema Operativo Windows Server 2012 DataCenter Edition 64 Bits, que soportan las máquinas virtuales de la Entidad.
	35 clientes para servidores virtuales con Sistema Operativo Windows Server 2012 DataCenter Edition 64 Bits, que prestan el servicio de Servidor de Archivos
Instalación, configuración y puesta en funcionamiento	<p>* De la consola de administración, incluye: configuración de políticas y reglas acorde a lo determinado por la entidad.</p> <p>* Desinstalación de la solución actual e instalación en todos los clientes de la nueva solución adquirida.</p>
Licencia	Toda la solución debe ser licenciada por un periodo de mínimo un año.





Soporte y asistencia técnica	Soporte 5*8 durante el periodo de vigencia de la licencia, incluye mínimo cuatro visitas de revisión y mantenimiento al año por personal certificado
Jornada de Instrucción	Entrenamiento para mínimo cinco personas, sobre el uso y administración de la consola con duración mínima de 1 día. Debe ser impartida por personal certificado en la solución ofertada.
	Mínimo una charla de 8 horas enfocada a la concientización en temas de seguridad de la información.
Personal Requerido	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 2 Ingenieros certificado en la solución ofertada mínimo uno de ellos debe ser KLE 002.10 y Profesional: Endpoint Security for Windows. - Un Ingeniero quien actuara como gerente de proyecto y el cual debe tener especialización en seguridad informática y ser auditor interno en la ISO 27001 <p>Se debe adjuntar certificaciones, diplomas y tarjeta profesional</p>
Respaldo del Oferente	<p>El oferente que presente propuesta deberá ser canal de la más alta calificación del fabricante, con el fin de brindar un mayor respaldo de servicio a la seguridad de la información de la Entidad</p> <p>El oferente debe anexar Certificación de Distribuidor autorizado de la solución a ofertar.</p>

1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe de la Unidad de Unidad de Informática y un Profesional de Defensa de la Unidad de Informática
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.- en el área de Activos Fijos en el sótano 1, así mismo deberá entregarse un certificado de licenciamiento el cual reposara en la Unidad de Informática.
Naturaleza del contrato	COMPRA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Certificado Disponibilidad Presupuestal	CDP en SIIF 162116 - CDP en DINAMICA, 878 Gasto C - Rubro 0122300 1 Recurso: 21, Concepto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL, de fecha 7 de septiembre de 2016, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.460.000,00) expedido por el Jefe de Presupuesto.
Valor estimado del contrato	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 79.000.000,00) M/CTE.
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Forma de pago	<p>FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: UN pago , dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de los bienes y servicios sujetos a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta
----------------------	---

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

4.1 Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, modificada por la Resolución No. 833 del 26 de agosto del mismo año, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"Artículo 1º.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.





Artículo 23°.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas del interés general

Que en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; "...**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000,00) incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 79.000.000,00





La **disponibilidad presupuestal** para el presente proceso de contratación es de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$79.460.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo a la Cuantía, en el presente caso se adoptara la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para la adquisición de 98 licencias EPA Endpoint Protection Advance y Soporte Gold de Fabrica por un año para 602 licencias EPA será por Selección Abreviada de menor cuantía.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio TIC, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.

Dentro del componente de aplicaciones, una de las principales iniciativas del Plan Vive Digital es la de *Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información (TI)* del país, iniciativa FITI, haciendo la precisión de que en el contexto internacional, la industria TI hace referencia a la industria de software y servicios asociados.

La Visión Estratégica del Sector (VES) se convierte en la dimensión estratégica de partida, puesto que el sector requiere identificar y seleccionar los focos de especialización que le permitirán añadir valores agregados importantes en la comercialización nacional e internacional de los productos y servicios de esta industria.

Este Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas para el sector de software y servicios asociados sirve de guía para focalizar y conducir la aplicación exitosa del negocio de software y servicios asociados, contextualizándola a las necesidades de Colombia y sus regiones, a sus capacidades y sus fortalezas tanto existentes actualmente como con potencialidad de desarrollo en el futuro inmediato. El Plan identifica los segmentos de mercado más prometedores para Colombia y sus regiones en el contexto actual y propone las actuaciones consideradas esenciales para lograr que el impacto positivo de las intervenciones públicas sea máximo.

La aplicación del software y servicios asociados en el mercado es tremendamente heterogénea. Prácticamente el 100% de las actividades pueden ser objeto de aplicación de las TI: se aplican para mejorar la productividad y calidad de los procesos empresariales; el software se embebe en los productos y soluciones de todo tipo haciéndolos más sofisticados y más inteligentes; o contribuyen para crear redes TIC que interrelacionan proveedores y consumidores de servicios digitales de manera que era inimaginable hace pocos años. Están tan presentes en la sociedad y en las empresas que incluso acaban por modificar los hábitos sociales, transformando radicalmente en algunos casos los propios negocios o creando negocios completamente nuevos.

Este índice de competitividad mide una serie de factores que permiten calificar el rendimiento de la industria TI por países: entornos comerciales generales, infraestructura de TI, capital humano, investigación y desarrollo, entorno legal y apoyo público para el desarrollo industrial.

PAIS	POSICIONAMIENTO DE 2011	PUNTAJE DE 2011	POSICIONAMIENTO DE 2009	PUNTAJE DE 2009
ESTADOS UNIDOS	1	80.5	1	78.9
CANADA	7	67.6	4	71.3
CHILE	32	43.2	27	46.1
INDIA	34	41.6	44	34.1
CHINA	38	39.8	39	36.7
BRASIL	39	39.5	40	36.6
MEXICO	44	37.0	48	32.0
ARGENTINA	45	36.2	43	36.5
RUSIA	46	35.2	38	36.8
COLOMBIA	49	33.7	52	28.4
PERU	55	25.5	55	26.0
VENEZUELA	58	24.5	57	24.4
ECUADOR	59	23.1	60	22.7
OECD		57.3		57.1

Mercado de Oportunidades. El sector de software y servicios (TI) es una industria global de US\$ 750,000 MM que se espera continúe creciendo entre el 7-8%. Países emergentes tienen la oportunidad de jugar un papel importante en varios sub-segmentos de esta industria.





Las organizaciones de todo tipo, empresas o administraciones, modernizan sus procesos con las Tecnologías de la Información, bien adquiriendo paquetes de software y configurándolos a sus propias necesidades, bien contratando servicios de consultoría o de desarrollo a medida a sus necesidades o bien creando sus propios departamentos de TI, solos o con proveedores externos. Con relación a este eje de aplicación de las TI, todas las organizaciones son potencialmente mercados relevantes para este Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas de software y servicios asociados ya que todas las organizaciones demandan la mejora de calidad y productividad de sus procesos empresariales.

La evolución del mapa del sector, donde van apareciendo agentes nuevos en negocios "digitales" pero que tienen difícil encaje en los códigos CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme), hace que la caracterización del Sector de software y servicios asociados resulte compleja. Para este Plan se han tomado fundamentalmente las referencias recientes de FEDESOFTE (2011 y 2012) y del propio Ministerio MINTIC (2012).

Tipología Empresas ¹¹	Segmentos	Productos propios	Servicios
<p>Unas 2.000 empresas. Unos 1.800 millones US\$ en 2011 (aprox. 0,4% s/PIB)</p> <p>Tamaño: 55% micro, 34% pequeña, 9% mediana y 2% grande.</p> <p>Ubicación: Cundinamarca: 64,6%; Antioquia: 15,3%; Pacífico: 7,6%; Atlántico: 4,4%; Eje Cafetero: 2,6%; Santander: 2%.</p> <p>Certificación: 48 empresas certificadas CMMI y 40 ITMark (marzo 2013).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comercialización, parametrización y configuración de software empaquetado importado Servicios de consultoría y software a medida Gestión de sistemas IT y redes 	<ul style="list-style-type: none"> Sin alta especialización en el desarrollo de productos y servicios empaquetados 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de consultoría en servicios de informática y suministros Actividades de gestión IT y redes

Mercado

- Inversión per cápita TIC en 2011 en Colombia: 254,4 USD¹². Crecimiento previsto 2013¹³: 11% (66% HW, 13% SW, 21% Servicios)
- En 2011: 58% HW, 30% Servicios TI y 12% SW empaquetado¹¹.
- Servicios TI: *outsourcing*: 41%; soporte y despliegue: 26%; integración y desarrollo: 21%; consultoría: 11%; formación: 1%¹¹
- SW: Aplicaciones: 43%; Herramientas implementación y desarrollo: 31%; SW infraestructura: 26%¹¹

Importaciones / Exportaciones

- Importaciones: en 2011, \$176 millones US\$ en importaciones nacionales (EEUU, Alemania, México, Canadá e Israel)¹¹
- Exportaciones: potencial exportador aumentando anualmente. \$106 millones US\$ en exportaciones nacionales en 2011 (segmento CIU K7220, Ecuador, EEUU y Costa Rica)¹¹

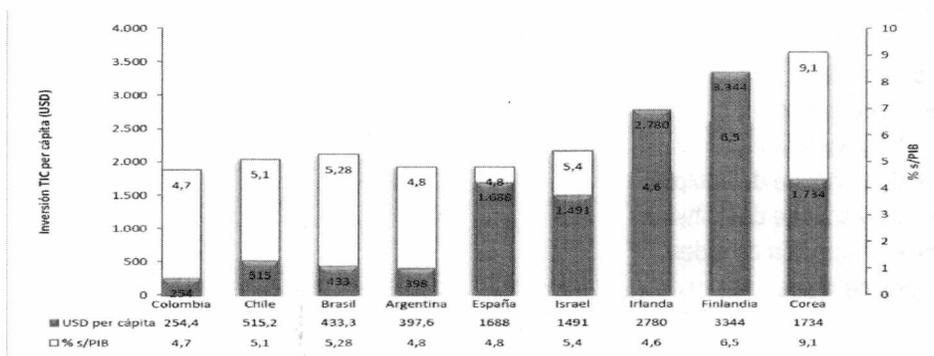


Ilustración 8: Inversión TIC per cápita y sobre PIB¹⁴

El sector de tecnologías de información está compuesto por diversas ramas de actividad que comprende Industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware; los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software.



Según IDC1 el ritmo de crecimiento del mercado de las T.I, a nivel mundial está en el orden del 10%. El mercado latinoamericano es del orden del 3% del mundial aunque su crecimiento esperado sea entre el 5% y el 10% hasta el año 2.004.

Este mercado no solo se ha ampliado por la creciente interdependencia de la informática con las telecomunicaciones, sino también se ha transformado por razones de coexistencia, frente a un entorno sumamente agresivo y cambiante en términos de competencia, avances tecnológicos y modificación cultural; a esto se le une la introducción del Internet, que abre oportunidades de negocios a través del comercio electrónico en sus distintas modalidades.

MODELO DE OFERTA DE T.I

El modelo de la oferta exportable es un esfuerzo por posicionar todas las empresas que conforman el mercado de las T.I divididas en varios modelos de negocios de acuerdo al giro y la actividad principal de las mismas, en términos de su facturación por los conceptos de equipos, software, servicios y las diferentes categorías que integran cada uno de estos rubros.

Al analizar la cadena de la oferta de la industria se obtuvo tres grupos que incluyen:

Fabricantes (Hardware y software), proveedores de servicios y los canales de distribución. En términos generales el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

Hardware

- PCs
- Periféricos
- Suministros
- Servidores
- Computadores Portátiles

Software

- PC Business Software
- Packaged Software
- Custom Software

Distribution

- Mayoristas
- Minoristas
- Resellers

Vars(Distribuidores de Valor Agregado)

- Servicios En T.I
- Consultaría en sistemas
- Integración de sistemas
- Desarrollo de software a la medida
- Outsourcing de sistema
- Servicio de procesamiento
- Educación y Capacitación
- Mantenimiento y soporte de equipo
- Mantenimiento y soporte de software
- Consultoría e integración de redes
- Administración de redes

PERSPECTIVA COMERCIAL

En Colombia la entidad encargada de fomentar este sector de la economía es el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo a la Ley 1341 de 2009, la cual diseña, adopta y promueve las políticas, planes, programas, y proyectos de este sector.

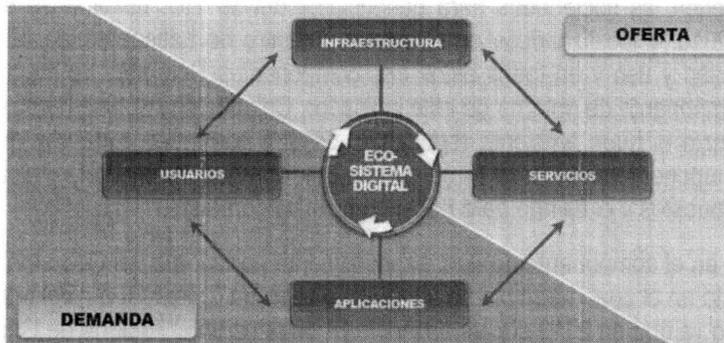
El Ministerio adelanta iniciativas como el plan Vive Digital, entre otros, cuyo objetivo es permitir que más colombianos puedan acceder a computadores, tabletas digitales, teléfonos inteligentes y demás elementos que apoyen la tecnología,





y así facilitar el acceso a las herramientas de TIC.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio TIC, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial¹ conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios. **FUENTE. FITI**



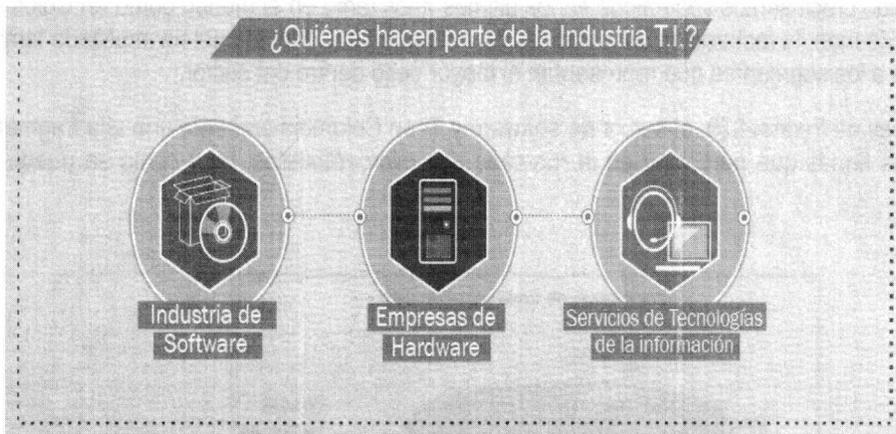
Dentro del componente de aplicaciones, una de las principales iniciativas del Plan Vive Digital es la de *Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información (TI)* del país, iniciativa FITI, haciendo la precisión de que en el contexto internacional, la industria TI hace referencia a la industria de software y servicios asociados. FITI define 8 dimensiones estratégicas para lograr sus objetivos: Visión Estratégica del Sector (VES), Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), emprendimiento, calidad y vigilancia tecnológica en la producción de software, asociatividad, normatividad, talento humano e infraestructura. Mediante la actuación coordinada en estas dimensiones estratégicas se busca consolidar la industria de software y servicios asociados en una industria de talla mundial.

Otros avances que se han logrado gracias al trabajo en conjunto de los Ministerios de Comercio exterior y el Ministerio TIC, fue la eliminación de los aranceles de importación de los terminales con acceso a Internet como los equipos de cómputo, que pasaron de 5% al 0%. La medida que entró en vigencia a partir del primero de Enero del 2012, ha contribuido a aumentar significativamente la demanda de terminales en estratos 2, 3, 4 en el país.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CADENA DE SUMINISTRO

Dentro del sector de Tecnologías de la información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la Información.



FUENTE: Dirección de Políticas y Desarrollo de T.I –Vive Digital –Min TICS



Desempeño del sector

Posicionamiento en apropiación y despliegue de infraestructura de TIC

Si bien las TIC se consideran como estratégicas de cara al desarrollo de las sociedades y aun cuando la difusión de su uso es cada vez más extensa, la apropiación de las TIC y el despliegue de la infraestructura asociada, son factores aún bastante heterogéneos entre países.

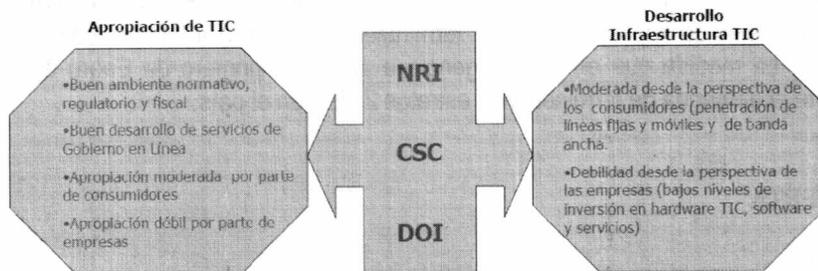
En materia de apropiación de dichas tecnologías, Colombia exhibe indicadores aceptables y con clara tendencia de mejora en ciertos aspectos. El país se ha mantenido estable en el ranking mundial del NRI1, indicador que mide el grado de preparación que tienen las sociedades para beneficiarse de las TIC, ubicándose en el puesto 60 (de 133 países) en el periodo 2009-2010, y localizándose en el puesto 7 dentro de Latinoamérica. Este índice considera tres categorías: entorno, preparación y uso y en todos estos tres componentes Colombia ha mejorado su posicionamiento internacional. Respecto al componente de entorno de este indicador, Colombia ha subido notablemente su posición en el ranking, situación que evidencia el buen ambiente regulatorio, fiscal y normativo, toda vez que los factores que más impacto tienen sobre este componente son los de carga de la regulación gubernamental, el alcance y los efectos de los impuestos, la tasa total de impuestos y el tiempo para hacer cumplir los contratos.

El país también ha mejorado en el componente de uso, especialmente por cuenta del Gobierno a través de los servicios de gobierno en línea2, aspecto en el cual Colombia se ubica en la posición 9 del NRI a nivel mundial. Especial distinción debe hacerse en este aspecto ya que en 2010 el país ascendió 21 puestos en el Reporte de Gobierno Electrónico Global de la ONU, ubicándose en primera posición dentro de los países de la región y sobrepasando incluso a Chile.

Respecto al desarrollo de infraestructura de TIC los resultados para Colombia no son tan buenos. En el sub-componente de entorno de infraestructura NRI el país ha descendido 11 posiciones en el ranking internacional entre 2004 y 2009, cayendo en ese último año al puesto 73.

De otra parte, si bien el CSC3 ubica a Colombia en el puesto 9 dentro del grupo de economías basadas en recursos y eficiencia, y presenta su mejor desempeño en la subcategoría de infraestructura de consumidores (penetración de líneas fijas y móviles y con una penetración de

Gráfica 2.1: Apropiación e infraestructura de TIC en Colombia (síntesis de acuerdo con los índices NRI, CSC y DOI)



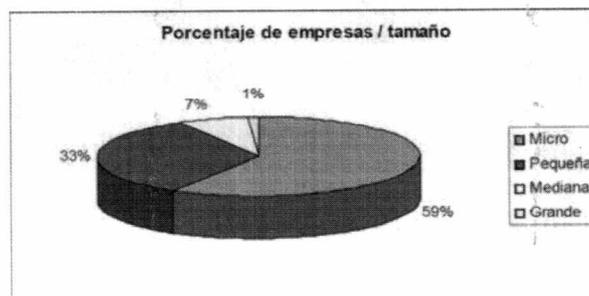
Fuente: Elaboración propia con base en los índices NRI, CSC y DOI.

Nota: El NRI se enfoca más en la medición de la apropiación de las TIC en tanto que CSC y DOI tienen mayor énfasis en desarrollo de infraestructura.

4. 2.1. OFERTA

Este sector ha mantenido crecimientos sostenidos en los últimos años tanto en el mundo como en Colombia. En nuestro país, durante la última década, la facturación del sector se ha más que triplicado, lo cual ha implicado también un cambio fundamental en cuanto a los segmentos que representan el mayor peso dentro del sector.

De acuerdo con informes de Fedesoft29, el sector de software y TI en Colombia presenta una alta fragmentación, ya que más de la mitad de las firmas que participan en el mercado son microempresas, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Fedesoft

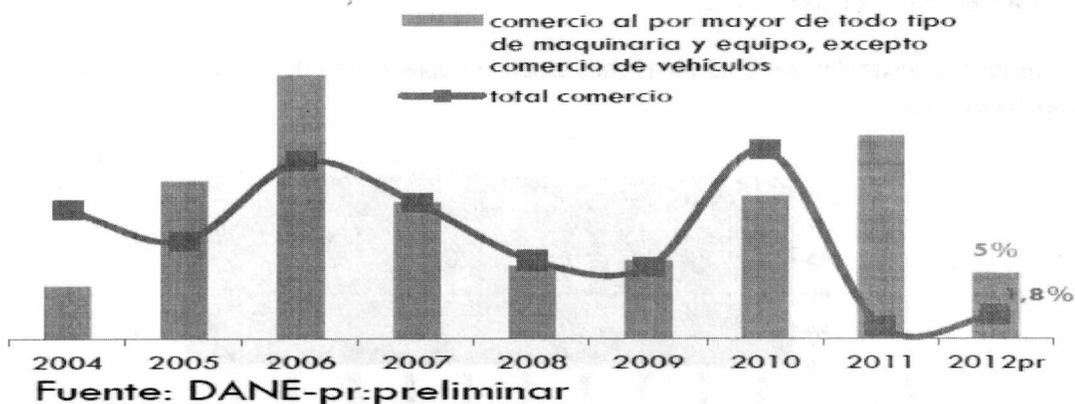




De acuerdo con datos a 2009 de la Superintendencia de Sociedades, y respecto de actividades de informática y conexas, ninguna empresa consolida más del 6% de los ingresos del rubro, y en orden de tamaño por ingresos las 5 empresas más grandes son: SAP, Computec, Unisys, Synapsis y Microsoft. Estas 5 empresas consolidan el 21,2% de los ingresos reportados por las empresas a la Superintendencia de Sociedades.

4.2.2. COMERCIO AL POR MAYOR DE BIENES Y SERVICIOS

El comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros, en particular el de uso especial, tuvo un comportamiento positivo en la última década; ahora a pesar del lento camino que tomó la economía colombiana cuando inició el 2013 y que afectó a la industria de la fabricación de maquinaria y equipo durante todo el año los niveles de ventas al exterior mejoró. Los resultados aproximados muestran una convergencia a la estabilidad hacia 2014. Las presiones para el sector pueden provenir de la devaluación del peso. En efecto, importar productos o repuestos del exterior será más costoso, pero las oportunidades de los centros autorizados de producción y distribución nacional estarán favorecidas en este caso. Según las cifras anuales de comercio desde 2004 al 2012 que ofrece el DANE, el comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos, tiene un buen ritmo en sus ventas en comparación al total del comercio nacional. Estas cifras también permiten conocer una aproximación del margen comercial por unidad de venta que durante el periodo de tiempo mencionado se ubicó entre un máximo de 56,7% y un mínimo de 50,7% para el sector, mientras que el nivel para el total del comercio entre 26% y 29%. Además, si se toma en cuenta que el comercio es uno de los sectores que mayor mano de obra absorbe en la economía colombiana, el sector de comercio al por mayor de maquinaria y equipo tiene un efecto multiplicador en este tema, dado que además de la venta se complementa con el servicio de post-venta que incluye las reparaciones y mantenimientos ulteriores al producto.



Gráfica. Crecimiento anual de las ventas del comercio al por mayor de maquinaria y equipo vs. Total comercio

En cuanto a los indicadores Macroeconómicos para la vigencia fiscal 2013 Colombia ha emprendido una agresiva política de integración buscando tratados de libre comercio, de inversión, de doble tributación, con el ánimo de ampliar nuestros mercados. El país cuenta desde hace varios años con una clara agenda de integración, que se traduce en un acceso preferencial a los mercados norteamericanos, europeos, latinoamericanos, entre otros, es decir las 2/3 partes del mercado mundial, y la Alianza para el Pacífico se ha venido consolidando. Esta estrategia de integración no termina con la firma de unos acuerdos. Ese es el primer paso. Ahora es necesario administrarlos y entre sector público y privado desarrollar una agenda concreta que permita aprovecharlos.

Los indicadores de competitividad ubican a Colombia en una posición intermedia en el mundo. En la región, países como Chile, México y Perú nos llevan ventaja en el ranking general. En el reporte de competitividad del Foro Económico Mundial, para el año 2013-2014, Colombia continúa ocupando el mismo lugar del reporte anterior (69), sin embargo, la muestra aumentó de 144 a 148 países. Nuestras fortalezas según este indicador, están en el entorno macroeconómico y en el tamaño del mercado. De otro lado retrocedimos en salud y en educación primaria y preparación tecnológica, donde perdimos 13 y 7 puestos respectivamente.

En el índice de Competitividad Global del IMD, Colombia mejoró 4 puestos en el último año, ocupando el lugar 48 entre 60 economías estudiadas. La política fiscal es el indicador mejor posicionado en el ranking, y se destaca su gran avance en este año logrando aumentar 11 posiciones. La salud en índice de competitividad no presentó variaciones y se mantiene al igual que en la vigencia 2012 como se relaciona a continuación:



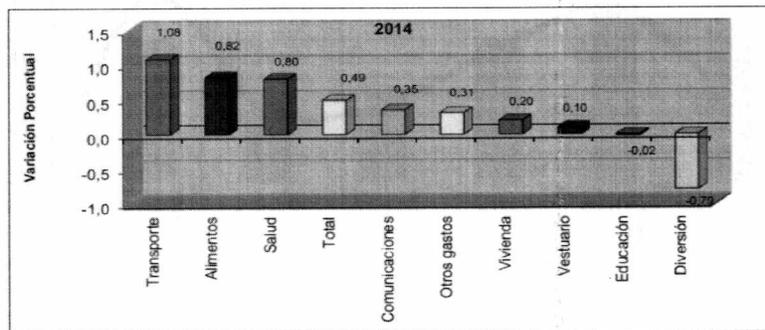


COLOMBIA: INDICADORES DE COMPETITIVIDAD			
Anuario de Competitividad Mundial 2013			
INDICADOR	Anuario 2012	Anuario 2013	Cambio
Número de Países	59	60	1
Competitividad Global	52	48	-4
Desempeño Económico	33	37	-4
Economía Doméstica	38	36	2
Comercio Exterior	49	52	-3
Inversión Extranjera	28	33	-5
Empleo	30	30	0
Precios	34	43	-9
Eficiencia del Gobierno	50	42	8
Finanzas Públicas	30	32	-2
Política Fiscal	27	16	11
Marco Institucional	51	48	3
Legislación para los Negocio	54	52	2
Marco Social	57	57	0
Eficiencia en los negocios	48	44	4
Productividad y eficiencia	56	57	-1
Mercado Laboral	38	22	16
Finanzas	42	41	1
Prácticas Administrativas	39	32	7
Actitudes y Valores	45	41	4
Infraestructura	57	55	2
Infraestructura Básica	51	47	4
Infraestructura Tecnológica	56	55	1
Infraestructura Científica	57	55	2
Salud y Medio Ambiente	45	45	0
Educación	59	58	1

Fuente: IMD

En términos de ingresos, a partir del 2014 se incluye el impuesto del CREE, el cual se espera que genere recursos por \$11,7 billones (incluye pago de cuotas y retenciones), los cuales tiene como destinación específica la financiación del SENA, ICBF y los sectores de salud, educación e inversión social en el sector agropecuario. También para el 2014 se prorroga el Gravamen a los Movimientos Financieros el cual se espera que genere recursos por \$3,1 billones con destino al sector agrícola. En el caso del impuesto de renta se proyecta recursos por \$18,8 billones (incluye pago de cuotas y retenciones) con una disminución proyectada del -8,1%, explicado por la reducción de la tarifa del impuesto del 33% al 25% en el marco de la Reforma Tributaria del 2012.

El Índice de Precios al Consumidor, presenta variaciones superiores para el mes de enero de 2014 en Salud en un 0,80%, como se relaciona a continuación:



4.2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los ETP demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

El valor de la inversión del Estado en TI a nivel nacional fue de \$1,05 billones en 2012 y aumentó a \$1,39 billones (32,2%) en el 2013 con 493 proyectos, cifra que incluye ETP más cualquier otra adquisición de TI como sistemas de información, software y soluciones integradas.

La inversión en Hardware en 2013 creció 8,2% su participación respecto a la de 2012, la cual fue de 24,8%.

4.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con la adquisición de Licencias relacionado con el objeto que nos ocupa el presente proceso y que adelantará la entidad para el servicio de La Unidad de Informática, enmarcado en las necesidades que requiere cada uno de los usuarios y empleados del Hospital Militar Central.





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

FECHA	29 de Julio 2015
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA	PC MICROS LTDA
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA No 002-2015
No. CONTRATO	102-2015
TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO
OBJETO	RENOVACION DE 602 LICENCIAS EPA EDPOINTN PROTECTION ADVEANCE . UNA LIENCIA DE CONSOLA DE ADMINSTRACION Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 59.357.200 IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Los precios de la última compra se describen a continuación:

• Valor total adjudicado \$ 59.357.200.00

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
1	21001007	EPA – RENOVACION ENDPOINT PROTECTION ADVANCE DE 602 LICENCIAS 1 CONSOLA DE ADMINISTRACION POR UN AÑO, CON SOPORTE GOLD DE FABRICA POR UN AÑO + SOPORTE DIRECTO LINEA MCAFEE 018007001585 + MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VISITA MENSUAL DE 4 HORAS), SOPORTE TELEFONICO, PRESENCIAL Y REMOTO CON PCMICROS EN 8X5.	\$ 51.170.000.00	\$ 8.187.200.00	\$ 59.357.200.00
VALOR TOTAL					\$ 59.357.200.00

FECHA	20 de Mayo 2015
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS.
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA No 056-2015
No. CONTRATO	102-2015
TIPO DE CONTRATO	COMPRA-VENTA
OBJETO	ADQUIRIR DOS LICENCIAS DE EXCHGSRSTD LICSA PK OLP NL GOV Y 620 EXCHGSTDCAL LICSA PK OLP NL GOV DVCCAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 120.160.820 IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Los precios de la última compra se describen a continuación:



							SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ULTIMO VALOR DE COMPRA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA	V/r Unitario	V/r IVA 16%	V/r Unitario Total Iva Incluido	Valor Total(V/r Unitario Iva Incluido X Cant)
1	EXCHANGE SERVER ENTERPRISE 2013	UNIDAD	N/R	2	\$ 2.215.575	\$ 4.380.509	\$ 1.694.047	\$ 271.048	\$ 1.965.095	\$ 3.930.189
2	CAL STANDARD EXCHANGE 2013	UNIDAD	N/R	620	\$ 212.724	\$ 130.381.338	\$ 161.611	\$ 25.858	\$ 187.469	\$ 116.230.631
VALOR TOTAL OFERTADO										\$ 120.160.820

NOTA: El proceso y contrato derivado de la última adquisición de licencias no es comparable con el objeto del presente proceso; por tal motivo no se establece el cuadro comparativo ni se evidencia las variaciones por no aplicar.

Para los procesos antes descritos y durante su ejecución no se aplicaron sanciones ni se determinaron incumplimientos por parte de los Contratistas; toda vez, que los mismos cumplieron con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato; Así mismo, la forma de pago se estableció para la Selección Abreviada 056-2014 dentro de los (30) treinta Días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del Hospital Militar Central.

4.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato encontrando los siguientes resultados:

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con la adquisición de y renovación de licencias conforme a os resultados que se escriben a continuación:

Detalle del Proceso: Número Selección Abreviada Subasta Inversa No. 55 de 2010

Contratante: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Objeto: SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE LE VENDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL LICENCIAMIENTO DE 500 EQUIPOS CON SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS MCAFFEE TOTAL PROTECTION FOR ENDPOINT, ENTERPRISE EDITION, UPGRADE DE 3500 LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS A EPA, SOPORTE Y ACTUALIZACION PARA 4000 LICENCIAS DE LA SOLUCION MCAFFEE TOTAL PROTECTION FOR ENDPOINT, ENTERPRISE EDITION Y RENOVACION DEL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS DISPOSITIVOS APPLIANCE DE GATEWAY DE INTERNET PARA 4000 EQUIPOS, POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Valor \$354,000,000 Peso Colombiano

No Contrato: 179—098-2010

Contratita: PC MICROS LTDA (Único oferente)

Correo Electrónico: S/R

Plazo de Ejecución: 60 días

RELACION DE PRECIOS

Concepto	CUBS	Registro Temporal	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total con Iva
Lote 1: Licenciamiento a 4000 estaciones cliente de una solución de antivirus con suministro de consola de administración y acceso cliente.	1.36.5.5	T-5949780	Licenciamiento	\$182.844.000	\$28.255.040	\$212.099.040.00
Lote 2: Renovación del mantenimiento, soporte y actualización de la solución Antivirus y Antispam en dispositivo Appliance de Gateway de Internet para 4000 estaciones cliente (la Procuraduría cuenta con tres dispositivos Appliance McAfee 2x3400, 1x3300)	1.47.4.7.108	4837812	Renovación del mantenimiento, soporte y actualización.	\$121.896.000	\$19.503.360	\$141.399.360.00
TOTAL						\$353.498.400





Detalle del Proceso: Número MSPS-SACTU-04-2014

Contratante: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Valor \$608,912,123Peso Colombiano

No Contrato: 607-2014

Contratista: CONTROLES EMPRESARIALES LTDA)

Correo Electrónico: S/R

Plazo de Ejecución: 30 días

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	NOMBRE DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MINIMA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA. (Valor unitario multiplicado por cantidad)
1	1.160.916	OfficeStd LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft® Office License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level	\$ 828.278	207	\$ 171.452.511
2	2.880.587	PrjctPro LicSAPk OLP NL Gov w/PrjctSvrCAL	Microsoft® Project Professional License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level w/2 ProjectSvr CAL	\$ 2.095.197	23	\$ 47.269.531
3	1.454.956	VisioPro LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft® Visio® Professional License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level	\$ 1.038.060	20	\$ 20.763.200
4	2.221.516	VSProwMDSN LicSAPk OLP NL Gov Qtd	Microsoft® Visual Studio Pro w/MDSN License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level Qualified	\$ 1.577.839	20	\$ 15.778.390
5	40.072.363	SQLSrvEntCore LicSAPk OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qtd	Microsoft® SQL Srv Enterprise Core License/Software Assurance Pack Government OPEN 2 Licenses No Level Core License Qualified	\$ 28.590.221	6	\$ 171.543.326
6	11.701.478	ExchgSrvEnt LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft® Exchange Server Enterprise License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level	\$ 8.348.593	2	\$ 16.697.186
7	226.628	ExchgStdCAL LicSAPk OLP NL Gov UserCAL	Microsoft® Exchange Standard CAL License/Software Assurance Pack Government OPEN No Level User CAL	\$ 181.691	200	\$ 37.180.920
8	19.985.282	SharePointSrv LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft® SharePoint Server License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level	\$ 14.257.369	1	\$ 14.257.369
9	263.129	SharePointEntCAL LicSAPk OLP NL Gov UserCAL	Microsoft® SharePoint Enterprise CAL License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level User CAL User CAL	\$ 187.738	200	\$ 37.546.800
10	318.240	SharePointStdCAL LicSAPk OLP NL Gov UserCAL	Microsoft® SharePoint Standard CAL License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level User CAL User CAL	\$ 226.582	200	\$ 45.396.400
11	1.192.881	VSTeamFndtnSrv LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft® Visual Studio® Team Foundation Server License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level	\$ 807.914	1	\$ 807.914
12	1.291.572	VSTeamFndtnSrvCAL LicSAPk OLP NL Gov UserCAL	Microsoft® Visual Studio® Team Foundation Svr CAL License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level User CAL User CAL	\$ 921.491	20	\$ 9.234.910
13	96.911	WinSrvCAL LicSAPk OLP NL Gov UserCAL	Microsoft® Windows® Server CAL License/Software Assurance Pack Government OPEN 1 License No Level User CAL User CAL	\$ 60.154	300	\$ 20.749.200
VALOR TOTAL				\$ 59.870.527	N/A	\$ 608.461.467

4.5 ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIR

Para el presente proceso es necesario mencionar que obra como antecedente la Selección Abreviada No 042 del 2016 la cual se declaró DESIERTO porque los dos (2) oferentes que se presentaron uno de ellos Oferto Precios que superaron el Precio de Referencia y el oferente restante no fue habilitado jurídicamente; a pesar de lo anterior para el Presente Proceso se modifican sustancialmente las especificaciones técnicas, lo que da lugar a modificar el Estudio de MERCADO.

Por consiguiente, el estudio de mercado se efectuó con las cotizaciones de las empresas que se relaciona a continuación:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	GAMMA INGENIEROS	Calle 166 No 20-45	4880058	soporte@gammaingenieros.com Alexandra.vivas@gammaingenieros.com
2	WORD BUSSINESS PORT	Cra 69 No 25B44	4165880-3103295064	www.merca.net.co
3	TECNOLOGIA CORPORATIVA ASAFTECH	Calle 151 No 18 a 34	4606841	www.asaftech.co

4.5.1 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Para efectos del Estudio de Mercado del presente proceso, se allegaron las cotizaciones correspondientes a las Empresas que cuentan con la capacidad técnica para cumplir con el objeto y avaladas por el Comité Técnico estructurador, con las cuales se realiza el presente Estudio conforme a los resultados que se describen a continuación:

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.



ESTUDIO DE MERCADO

Ítem	Código	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Unidad de Medida	Cant Estimada a Adquirir	COTIZACION No 1				COTIZACION No 2				COTIZACION No 3			
					V/r Unitario	V/r IVA 16%	V/r Unitario Total	Valor Total (V/r Unitario Total X Cant a Adquirir)	V/r Unitario	V/r IVA 16%	V/r Unitario Total	Valor Total (V/r Unitario Total X Cant a Adquirir)	V/r Unitario	V/r IVA 16%	V/r Unitario Total	Valor Total (V/r Unitario Total X Cant a Adquirir)
1	4700702005	"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	Unidad	700	\$ 96.082,65	\$ 15.373,22	\$ 111.455,87	\$ 78.019.109,00	\$ 97.290,64	\$ 15.566,50	\$ 112.857,14	\$ 79.000.000,00	\$ 98.498,64	\$ 15.759,78	\$ 114.258,42	\$ 79.980.893,36

"Salud – Calidad – Humanización"



4.6 PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**, para lo cual se tuvo en cuenta el Valor Promedio de las cotizaciones allegadas de acuerdo a los resultados que se escriben a continuación:

Ítem	Código	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Unidad de Medida	Cant Estimada a Adquirir	PRECIO DE REFERENCIA				Variación Porcentual Precio de Referencia Vs. Última Compra	
					V/r Unitario	V/r IVA 16%	V/r Unitario Total	Valor Total (V/r Unitario Total X Cant a Adquirir)		
1	4700702005	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	De acuerdo a las Características Técnicas	Unidad	700	\$ 97.291	\$ 15.567	\$ 112.857	\$ 79.000.000	N/A

N/A No aplica

Nota: En la evaluación económica por el Ítem a adquirir se tendrá en cuenta el Menor Valor Total Ofertado incluido IVA de acuerdo a la Descripción del Bien o Servicio a adquirir; razón, por la cual el contrato a suscribir es por el Valor Total Ofertado si cumple con todos los requisitos Técnicos y Económicos; a su vez, la Propuesta Económica debe cumplir con:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem (Bien requerido) Incluido o Excluido IVA
- El valor unitario Incluido o Excluido IVA del bien no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios;
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas,
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se aplicará total a un solo oferente por el Ítem al Menor Valor Total Ofertado sin que sobrepase el Precio de Referencia establecido por la Entidad

4.7 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Unidad de Medida	NECESIDAD		PY A ADQUIRIR CONFORME AL ESTUDIO		DEFICIT		
			Cant Estimada a Adquirir	%	Cant Py a Adquirir	%	Cant Py a Adquirir	%	
1	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	De acuerdo a las Características Técnicas	Unidad	700	100%	700	100%	0	0
	Valor Total	TOTAL		700	100%		100%		



4.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del Estudio de Mercado y de acuerdo al tipo de contrato del presente proceso para la adquisición de los bienes el Valor Estimado del Contrato se estimó en SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/Cte (\$ 79.000.000,00) Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.





Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.



En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.





- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos



acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir mínimo con un (1) código de la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de



bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 3 características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento para cada grupo, además de la experiencia general, relacionada a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN SU EXPERIENCIA REGISTRADA Y CON LA CUAL PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL CÓDIGO UNSPSC QUE FUE SOLICITADO Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RUP HASTA EL TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Código UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir
81112218	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"



Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 Dic. de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta la fecha de adjudicación	689.454.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, la entidad podrá requerir al oferente para que acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.



Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: NO se aceptaran los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura), la experiencia se acreditará conjuntamente, pudiendo cualquiera de los integrantes de la figura plural aportar la experiencia requerida.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales en los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia del participante afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar

PONDERACION TECNICA

TECNICO: VALOR PUNTAJE 200 PUNTOS:

El oferente que ofrezca a la entidad sin costo alguno mayor tiempo de soporte adicional en la administración de la consola EPO, obtendrá 200 puntos.

5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, ni los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días hábiles a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas



jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles antes del cierre del presente proceso

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación y verificación de la información financiera registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Se tomaron como muestra siete (07) empresas registradas en el SIREM, y se halló el promedio de los indicadores financieros:

RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	OBLIG. FINANC.	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA 1	5.143.563	5.159.138	4.380.537	4.618.911	540.227	231.775	-	1,17	89,53%	0,00	42,90%	4,49%
EMPRESA 2	785.409	870.123	591.464	729.103	141.020	68.441	-	1,33	83,79%	0,00	48,53%	7,87%
EMPRESA 3	3.075.590	4.094.533	2.228.498	2.855.582	1.238.951	471.253	1.671.773	1,38	69,74%	0,28	38,04%	11,51%
EMPRESA 4	992.488	2.190.408	449.077	1.300.975	889.433	222.573	165.980	2,21	59,39%	1,34	25,02%	10,16%
EMPRESA 5	471.314	475.389	329.841	332.315	143.074	56.882	-	1,43	69,90%	0,00	39,76%	11,97%
EMPRESA 6	4.545.544	5.092.416	1.406.826	1.406.826	3.685.590	848.222	1.331.874	3,23	27,63%	0,64	23,01%	16,66%
EMPRESA 7	11.348.966	15.356.626	4.426.038	7.666.220	7.690.406	1.299.209	1.843.785	2,56	49,92%	0,70	16,89%	8,46%
TOTAL							TOTAL	13,32	4,50	2,96	2,34	0,71
PROMEDIO							PROMEDIO	1,90	0,64	0,74	0,33	0,10



Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. en el numeral 3 Capacidad Financiera del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2015 y que se indican y relacionan a continuación:

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 1,90, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1.2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 64 %, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses en total es de 2 con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 2$$



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio es de 33%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 10%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 10\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio es de 10%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 10%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 10\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTA: La capacidad Financiera y requisitos Económicos habilitantes para el presente proceso corresponde a las mismas condiciones del proceso inmediatamente anterior de la vigencia 2016 en la modalidad de Selección Abreviada No 042/2016; Lo anterior, en virtud, a que durante el desarrollo del Proceso antes mencionado no se presentaron observaciones referentes a las condiciones y requisitos Económicos y Financieros habilitantes inicialmente requeridos; Sin embargo, el proceso se declaró Desierto porque ninguna de las ofertas se habilitaron para continuar con el proceso.

Por consiguiente, se hace necesario, adelantar el presente proceso, en virtud a que prevalece la necesidad de la entidad en la Adquisición del bien y/o servicio aquí señalado.

Para el Presente estudio, el Comité Económico estructurador considera que es viable aplicar el Estudio de Mercado realizado con las mismas Empresas del Sector.

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 700 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL Y DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 3 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Debidamente diligenciado, suscrito por el Representante legal o Apoderado según el caso.

Adicionalmente, los evaluadores tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 3 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base ofertado del bien, consignado en el Formulario No. 3 de la PROPUESTA ECONOMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobre pase el presupuesto oficial

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EJECUCIÓN			Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR	El HOSPITAL MILITAR coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C.	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN			La fluctuación actual de la TRM que influye en el costo de los insumos que provienen del exterior	Afecta el equilibrio económico del contrato	2	2	4	MEDIO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM, para lo cual se estableció que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato, la TRM presenta una variación hasta del 20% el riesgo será asumido por las partes. Cuando la variación sea mayor al 20%, las partes entrarán a estudiar la posibilidad de modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	SI	Contratista y Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	N/A	Contratista y Supervisor del contrato deberán informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato





7. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total de la oferta presentada para el presente proceso	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual (Mínimo deberá ser de 3 meses después del cierre del proceso)
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año mas
CALIDAD DE LOS BIENES	50% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año mas
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año mas
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 2: Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que a este proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepciones
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Honduras	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22

NOTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si se limita a MIPYME el proceso de selección, la aplicación de los acuerdos comerciales será descartada.



9. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central con plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

10. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	PD Jose Rosero Riasco	Jefe Unidad de Informatica	Unidad de Informatica	
Comité Estructurador	Abog. Jimmy Humberto Reyes Mozo	Comité Jurídico	Grupo Contratos Gestión	
	P.D. Cesar Jair Pérez Hurtado	Comité Económico	Grupo Contratos Gestión	
	PD. Fabio Alvarado	Comité Técnico	Unidad de Informatica	

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
 Grupo Gestión Contratos

PD Paula Andrea Álvarez David
 Área Planeación y Selección



HOJA EN BLANCO

